

SP
N° 66

DDN

Recepcionado Of. Partes
14 de Noviembre de 2019



**REF.: MODIFICA LOS LIBROS I Y V DEL
COMPENDIO DE NORMAS DEL
SEGURO DE CESANTÍA. CARTOLA.**

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, en el artículo 47 número 6 de la Ley N° 20.255 y en el artículo 35 de la Ley N° 19.728, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General a los Libros I y V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía.

I. Modifícase el Libro I. Afiliación al Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728, Título II. Administración de Cuentas Individuales por Cesantía, de la siguiente manera:

1. Reemplazase en la Letra A. Creación Cuenta Individual por Cesantía, la letra a) del número 5, por la siguiente:

“a) La cartola cuatrimestral de movimiento y la cartola anual de movimiento.”

2. Reemplázase en la Letra C. Respaldo en Medios Inalterables, en el número 1., las expresiones “cartola cuatrimestral detallada” y “cartola anual detallada”, por las expresiones “cartola cuatrimestral de movimiento” y “cartola anual de movimiento”, respectivamente. Además, reemplázase la expresión “dentro de los cuales se tienen a modo de ejemplo: papel, microformas (microfilmes, microfichas), tecnología COLD, etc.”, por la expresión “inalterable y auditable”.

3. Modifícase en la Letra D. Trabajadores Temporeros Agrícolas Ley N°19.988, Capítulo IV. Retiros, de la siguiente manera:

a) Reemplázase el número 8., por el siguiente:

“8. La Sociedad Administradora deberá disponibilizar los movimientos relacionados con los saldos de remuneración en su sitio web, debiendo avisar de aquello al trabajador a través de algún medio electrónico (correo electrónico, SMS u otro), a lo menos en la misma oportunidad en que envíe la cartola cuatrimestral y anual, dejando respaldo auditable de dicho aviso.

La Sociedad Administradora deberá informar todos los movimientos relacionados con los saldos de remuneración en las *Cartolas de Movimientos*, en forma separada de los movimientos referidos a las cotizaciones previsionales.”

- b) Reemplázase en el número 9., la expresión “de ambas cartolas”, por la expresión “en las Cartolas de Movimientos”.
- 4. Modifícase en la Letra E. Actualización, Capítulo I. Calendario y Contenido, el número 9., de la siguiente manera:
 - a) Reemplázase en el primer párrafo la expresión “, electrónico, Internet, notificación personal, fax, etc.)”, por la expresión “o electrónico, SMS, sitio web, notificación personal, etc.)”.
 - b) Reemplázase en el segundo párrafo la expresión “conjuntamente con el envío de la cartola resumida, pero en una comunicación separada”, por la expresión “en la misma forma señalada en el párrafo anterior”.

II. Modifícase el Libro V, Título I. Agencias y Centros de Servicios, Servicios por Internet, Publicidad y Fiscalización, de la siguiente manera:

- 1. Reemplázase, en la Letra B. Servicios por Internet y Centro de Atención Telefónica (Call Center), Capítulo II. El Sitio Web, número 3., letra d), la expresión “cartola resumida y detallada”, por la expresión “cartola y cartola de movimientos”.
- 2. Reemplázase, en la Letra C. Publicidad e Información a los Afiliados, Capítulo I. Aspectos Generales., el número 4., por el siguiente:
 - “4. La Sociedad Administradora deberá disponibilizar en su sitio web, información referida a la rentabilidad de la cuota de los Fondos de Cesantía, entregada por esta Superintendencia.”
- 3. Modifícase la Letra D. Cartola, de la siguiente manera:
 - a) Reemplázase su epígrafe, por el siguiente: “Cartolas de la Cuenta Individual por Cesantía”.
 - b) Reemplázase el Capítulo I. Cartola Resumida, por el siguiente:

“Capítulo I. Cartola Cuatrimestral y Anual

- 1. La Sociedad Administradora deberá proporcionar en forma gratuita a los afiliados del Seguro cartolas periódicas en las que consten los movimientos destinados a la Cuenta Individual por Cesantía. Para ello,

deberá proporcionar un documento denominado *Cartola Cuatrimestral*, para el primer y segundo cuatrimestre del año calendario, a los afiliados que registren al menos dos cotizaciones durante el respectivo cuatrimestre. Asimismo, deberá proporcionar un documento denominado *Cartola Anual* a los afiliados que registren algún movimiento o saldo durante el año calendario en su Cuenta Individual por Cesantía. Tales cartolas deberán indicar los movimientos de la Cuenta Individual por Cesantía. El reconocimiento de la deuda previsional efectuado por el empleador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.728, se informará como un solo monto, incluyendo las cotizaciones no pagadas ni declaradas que no se encuentren justificadas con un aviso de término o suspensión de la relación laboral.

Cuando para algún mes del período anual informado, exista una cotización previsional declarada en conformidad al artículo 10 de la Ley N°19.728, o bien no se registre el pago ni la declaración de la cotización previsional y su omisión no se encuentre justificada con un aviso de cese de la relación laboral, paralelamente a la emisión de la cartola anual, deberá informar al trabajador, por algún medio auditable, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad Administradora un estado de la morosidad que le afecta al afiliado y copia de la resolución a que hace referencia el artículo 2° de la Ley N° 17.322, cuando esta se hubiese emitido, señalando el derecho que le asiste al trabajador para reclamar el ejercicio de las acciones de cobro que le otorga el artículo 4° de la ley antes citada.

2. La cartola deberá enviarse al domicilio del afiliado o a su correo electrónico o ponerse a disposición en el Sitio Web institucional, en este último caso, si aquél lo hubiera solicitado. Cualquiera sea el medio utilizado, la Sociedad deberá mantener la documentación de respaldo que permita acreditar el cumplimiento del despacho. A la cartola solo se podrá adjuntar información que corresponda al Seguro de Cesantía.
3. La Sociedad Administradora junto con emitir la cartola deberá generar otra denominada *Cartola de Movimientos*, que se define más adelante en la presente Letra, para fines de respaldo y fiscalización.
4. Si en el archivo de afiliados no se cuenta con la dirección particular ni correo electrónico del trabajador, la Sociedad Administradora deberá enviar la cartola al domicilio del empleador registrado en el formulario de pago de cotizaciones o en el de reconocimiento de la deuda previsional que respalda el último período cotizado o reconocido con deuda previsional. Si el trabajador tuviera más de un empleador, la

Sociedad Administradora tendrá la facultad de elegir a cuál de ellos dirigirá la comunicación.

5. La cartola de la Cuenta Individual por Cesantía deberá tener el formato señalado en el Anexo N° 1, con la siguiente información:

a) **Saldo inicial:** Corresponderá al *Saldo Total*, definido en las normas de Administración de Cuentas Individuales, emitidas por esta Superintendencia. Este concepto deberá incluir la fecha (dd/mm/aaaa) y el valor en pesos al último día del período anterior al informado.

b) **Ingresos**

i. **Total de Cotizaciones:** Bajo este concepto se deben informar las cotizaciones a la Cuenta Individual por Cesantía, de cargo del afiliado y del empleador, pagadas durante el período informado, en pesos y como un solo total, aun cuando el trabajador registre más de un empleador.

La información anterior deberá corresponder al estado de pago de las cotizaciones, a la fecha de cierre de cada período informado en la cartola.

ii. **Otros Ingresos:** Bajo este concepto se deben informar los ingresos distintos a las cotización del período, tales como:

–**Pagos atrasados:** Corresponden a las cotizaciones, reajustes e intereses pagados en el período informado, devengadas en períodos anteriores.

–**Recuperación de rezagos:** Corresponde a las cotizaciones rezagadas que fueron aclaradas y acreditadas en el período informado.

iii. **Ganancia (Pérdida) del período:** Corresponde a la ganancia o pérdida en pesos obtenida en el período informado.

iv. **Total ingresos:** Corresponde a los ingresos totales del período informado, representado por la sumatoria de los numerales i., ii. y iii., anteriores.

c) **Egresos**

- i. **Total comisiones:** Corresponde al monto total por concepto de comisiones deducido de la Cuenta Individual por Cesantía en el período informado, por la administración del saldo inicial, cotizaciones periódicas, pagos atrasados y rezagos recuperados.
 - ii. **Otros egresos:** Corresponde a los egresos de la Cuenta Individual por Cesantía por concepto de:
 - Giro único:** Corresponde al monto en pesos que los trabajadores que se pensionan pueden retirar desde su Cuenta Individual por Cesantía en un solo giro, pagado en el período informado.
 - Traspaso para pensión:** Corresponde al monto en pesos que los trabajadores pueden traspasar total o parcialmente, desde su Cuenta Individual por Cesantía a la cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias que mantengan en una Administradora de Fondos de Pensiones.
 - iii. **Uso de la cuenta individual:** Bajo este concepto se registrarán como un solo monto los movimientos por pago de beneficios financiados con los recursos de la cuenta individual por cesantía que se efectuaron en el período informado.
 - iv. **Total Egresos:** Corresponde a los egresos totales del período informado, representado por la sumatoria de los numerales i., ii. y iii., anteriores.
- d) **Saldo final:** Corresponde al saldo total, definido en las normas de Administración de Cuentas Individuales, emitidas por esta Superintendencia. Este concepto deberá incluir la fecha (dd/mm/aaaa) y el valor en pesos al último día del período informado y corresponderá a la sumatoria de los montos indicados en las letras a) y b), rebajado el monto de la letra c), anteriores.
- e) **Detalle de cotizaciones:** Corresponde indicar por cada mes del período informado en que registra pagada la respectiva cotización:
- i. **Razón social empleador:** Corresponde informar el nombre o razón social del empleador pagador de la cotización.

- ii. **Mes de pago:** Corresponde informar el mes y año en que el empleador pagó la cotización.
- iii. **Cotización mensual:** Corresponde informar el monto total de la cotización mensual destinada a la Cuenta Individual por Cesantía, comprendida por:
 - El 0,6% de la remuneración imponible de cargo del trabajador con contrato de duración indefinida.
 - El 1,6% de la remuneración imponible de cargo del empleador en un contrato de duración indefinida, o
 - El 2,8% de la remuneración imponible de cargo del empleador en un contrato de plazo fijo.
- iv. **Total:** Corresponde a la sumatoria de las cotizaciones mensuales del período *informado*, detalladas en el numeral iii., anterior, que representa el desglose de la cifra registrada en el punto b).i. de este número.

En el caso de una relación laboral que cumplió once años, se deberá informar el último pago de cotización, incorporando el texto “Relación laboral cumplió once años”.

- f) **Deuda empleador período:** Corresponde informar las cotizaciones del período informado que se encuentran declaradas y pendientes de pago y aquéllas que no han sido pagadas ni declaradas y no existe un aviso de cese o suspensión de la relación laboral que justifique su no pago, al último día del período informado.
 - i. **Razón social empleador:** Corresponde informar el nombre o razón social del empleador moroso.
 - ii. **Cantidad de meses:** Corresponde a la cantidad total de meses del período informado que el empleador adeuda.
 - iii. **Monto total deuda:** Corresponde al monto total nominal en pesos, que el empleador mantiene impago al último día del período informado.

En caso de no existir información esta sección se deberá omitir.

g) **Beneficios recibidos del Fondo de Cesantía Solidario:** Corresponde informar los *beneficios* que el Fondo de Cesantía Solidario financió en el período.

i. **Tipo de beneficio:** Corresponde a las distintas clases de beneficios a que tuvo derecho el trabajador en el período informado financiados por el Fondo de Cesantía Solidario conforme dispone la ley.

ii. **Monto total beneficio:** Corresponde al monto total financiado por el Fondo de Cesantía Solidario para cada tipo de beneficio en el período informado.

iii. **Total:** Corresponde al monto total en pesos concepto de beneficios, que el Fondo de Cesantía Solidario financió en el período informado.

Se deberán desplegar tantas líneas como tipos de beneficios haya recibido el trabajador en el período informado.

En caso de no existir información esta sección se deberá omitir.

h) **Recuadro libre:** Corresponde incorporar información de interés sobre el Seguro de Cesantía que la Sociedad Administradora defina, y señalar los diversos canales de atención que la Sociedad Administradora dispone.

6. El detalle de los contenidos de las letras b).ii, c).i, c).ii, c).iii, f) y g), anteriores deberá ser desplegable en un medio digital, por mes y/o concepto, en forma directa y expedita a través de algún procedimiento tecnológico basado en un código de respuesta rápida, como por ejemplo el código QR u otro equivalente.

7. La ganancia (pérdida) de la Cuenta Individual por Cesantía obtenida durante el período informado, se calculará del siguiente modo, utilizando los conceptos del número precedente:

$$\text{Ganancia (pérdida) del período b). iii) = d) - a) - b) + c)}$$

Si el resultado fuese negativo, deberá sustituirse la expresión **Ganancia del período** por **Pérdida del período** y el monto en pesos registrarse con el signo negativo "-".

8. La cartola deberá emitirse y despacharse a los afiliados de acuerdo a los siguientes períodos, agrupación de meses y plazos:

Período	Meses de Pago	Plazo de Emisión y Despacho
Primer Cuatrimestre	Enero a Abril	15 al 30 de Junio
Segundo Cuatrimestre	Mayo a Agosto	15 al 31 de Octubre
Anual	Enero a Diciembre	15 al 28 de Febrero

”

4. Modifícase el Capítulo II. Cartola Detallada, de la siguiente manera:

a) Reemplázase su epígrafe por el siguiente: “Cartola de Movimientos”.

b) Modifícase el número 1., de la siguiente manera:

- i. Reemplázanse en el encabezado las expresiones “detallada” y “N° 1”, por las expresiones “de movimientos” y “N° 2”, respectivamente.
- ii. Intercálase en la letra a), entre las expresiones “cédula nacional de identidad” y “, número identificador de la Cuenta Individual por Cesantía”, la expresión “o Número Identificador para Cotizar (NIC)”.
- iii. Reemplázase la letra h), por la siguiente:

“h) Mes de devengamiento de la remuneración imponible. Tratándose del pago de prestaciones o de aportes del Fondo de Cesantía Solidario, este campo corresponderá al mes de devengamiento de la prestación o de los aportes.”

c) Reemplázanse el número 2., por el siguiente:

- “2. La Sociedad Administradora deberá informar cada cotización en la cartola, el texto de la línea respectiva deberá comenzar con el nombre completo del mes en que fue pagada, seguido de los cuatro dígitos del año (por ejemplo: JULIO 2019). Asimismo, deberán señalarse los meses en que no se hubiesen pagado cotizaciones, o que habiéndose pagado, por cualquiera causa no se hayan abonado a la Cuenta Individual por Cesantía. Si el empleador hubiese reconocido la deuda previsional se incluirá el texto **Deuda Reconocida** en la línea respectiva, a continuación del mes (por ejemplo: JULIO 2019 DEUDA RECONOCIDA). Si no existe reconocimiento de deuda previsional o se hubiese aplicado la presunción de aquélla y tampoco aparece la cotización en la cuenta

individual, deberá registrarse el texto **No pagada** en la línea respectiva y a continuación del mes (por ejemplo: JULIO 2019 NO PAGADA).

La información sobre inicio de labores que se hubiese recibido en el período informado, deberá registrarse en una sola línea, señalando el mes y año en que se recepcionó, seguido del texto INICIO DE LABORES, del Rut del empleador y de la fecha de contratación. En caso de cese de servicios, deberá registrarse el texto CESE INFORMADO. En el caso de una relación laboral que cumplió once años, se deberá informar el último pago de cotización, incorporando el texto "Relación laboral cumplió once años".

- d) Reemplázanse en el número 3. la expresión "detallada", por la expresión "de movimientos", cada vez que aparece. Además, en el segundo párrafo, reemplázase la expresión "resumida", por la expresión "cuatrimestral y anual".
 - e) Reemplázanse en el número 4. la expresión "detallada", por la expresión "de movimientos".
 - f) Modifícase el número 5. de la siguiente manera:
 - i. Reemplázanse la expresión "detallada", por la expresión "de movimientos".
 - ii. Elimínase la oración "El plazo para efectuar este respaldo corresponderá al término del mes siguiente al de despacho de esta cartola."
5. Modifícase el Capítulo III. Otras Disposiciones, de la siguiente manera:
- a) Reemplázase en el número 1., la expresión "la cartola", por la expresión "las cartolas de la cuenta individual por cesantía".
 - b) Reemplázase el número 2., por el siguiente:

"2. Las cotizaciones morosas pagadas durante el mes siguiente a aquél en que se hubiesen devengado las respectivas remuneraciones, se informarán en la cartola en el mes de pago respectivo. Las cotizaciones pagadas en forma adelantada se informarán dentro del mes en que debió efectuarse su pago."
6. Modifícase el Capítulo IV. Informe Estado de Morosidad, de la siguiente manera:
- a) Reemplázase el número 1., por el siguiente:

“1. Con el objeto de cumplir con la información que debe ser remitida a los afiliados en conformidad con lo señalado en el número 1 del Capítulo I, de la presente Letra D., la Sociedad Administradora, paralelamente a la emisión de la cartola anual, deberá informar al trabajador, por algún medio auditable, que se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad Administradora un informe denominado Estado de Morosidad, cuyo contenido mínimo se establece en el Anexo N° 3 Estado de Morosidad.”

b) Agrégase el siguiente número 5., nuevo:

“5. La información establecida en el número 2. anterior, deberá ser desplegable en el sitio web en forma directa y expedita a través de algún procedimiento tecnológico basado en un código de respuesta rápida, como por ejemplo el código QR u otro equivalente.”

7. Agrégase el “Anexo N°1 Cartola de la Cuenta Individual por Cesantía”, nuevo, que adjunta a esta norma, pasando los actuales anexos números 1 y 2, a ser, anexos números 2 y 3, respectivamente.
8. Reemplázase en el actual Anexo N°1, que ha pasado a ser Anexo N°2, la expresión “Cartola Detallada de la Cuenta Individual por Cesantía” por “Cartola de Movimientos”.

III. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas al Compendio de Normas del Seguro de Cesantía por la presente Norma de Carácter General regirán a contar de las cartolas que deben despacharse entre el 15 al 28 de febrero de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto en los números 5, letra e), último párrafo y 6, ambos del Capítulo I, lo dispuesto en el último párrafo del número 2 del Capítulo II y en el número 5. del Capítulo IV, todos de la letra de la Letra D, Título I del Libro V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, incorporados por los numerales II.3.b), II.4.c) y II.6.b) de la presente norma, regirá para las cartolas que deben despacharse desde el año 2021.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

ANEXO N°1

Estado anualde su Cuenta Individual por cesantía, período del
dd de mes inicial al dd de mes final de AAAA.Logotipo de la
Sociedad
Administradora

Sr(a): Nombres Apellidos – RUT/NIC

Dirección _____ Comuna - Región

1. Saldo inicial

Al dd-mm-aaaa (A) \$X.XXX.XXX

2. Ingresos

Total de cotizaciones	Otros ingresos	Ganancia	Total ingresos
\$XXX.XXX	\$0	\$XX.XXX	(B) \$XXX.XXX

3. Egresos

Total comisiones	Otros egresos	Uso de la cuenta individual	Total egresos
\$X.XXX	\$0	\$XX.XXX	(C) \$XX.XXX

4. Saldo final

Al dd-mm-aaaa (A+B-C) \$X.XXX.XXX

Detalle de cotizaciones

Razón social empleador	Mes de pago	Cotización mensual
Empleador ejemplo S A	Mes1-AAAA	\$ XX.XXX
Empleador ejemplo S A	Mes2-AAAA	\$ XX.XXX
Empleador ejemplo S A	Mes3-AAAA	\$ XX.XXX
Empleador ejemplo S A	Mes4-AAAA	\$ XX.XXX
		
Empleador ejemplo S A	Mes12-AAAA	\$ XX.XXX
Total		\$XXX.XXX

Deuda empleador período

Razón social empleador	Cantidad de meses	Monto total deuda
Empleador ejemplo S.A.	X	\$XXX.XXX

Beneficios recibidos del Fondo de Cesantía Solidario

Tipo de beneficio	Monto total beneficios
Aporte para Cesantía	\$XXX.XXX
Aporte para pensión	\$XX.XXX
....	
....	
Total	\$XXX.XXX

Cuadro Informativo: Texto Libre